



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 16:44:57-0500

ADENDA N° 1
CONVENIO N° 009-2020/MINSA
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio N° 009-2020/MINSA: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD que celebran de una parte **LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS**, en adelante **ARCC**, con R.U.C N° 20602114091, con domicilio en Jirón de la Unión N° 264, Edificio Palacio, Piso 7, Cercado de Lima, debidamente representada por su Gerente General JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA, identificado con DNI N° 09850342, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00019-2020-ARCC/DE, facultado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00001-2021-ARCC/DE; **EL MINISTERIO DE SALUD**, en adelante **MINSA**, con R.U.C N°20131373237, con domicilio en Avenida Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, Dr. BERNARDO ELVIS OSTOS JARA, identificado con DNI N° 09160625 designado mediante Resolución Suprema N° 007-2021-SA, facultado por Resolución Ministerial N° 1114-2020-MINSA y modificatorias; y de la otra parte **EL SEGURO SOCIAL DE SALUD**, en adelante **ESSALUD**, con R.U.C N°20131257750, con domicilio para todos los efectos legales en Jirón Domingo Cueto N°120, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Dr. ALFREDO ROBERTO BARREDO MOYANO, identificado con DNI N°07201953, facultado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°472-PE- ESSALUD-2017; a quienes en conjunto se denominará **LAS PARTES**, bajo los términos y condiciones siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 24 de julio de 2020, se suscribe el Convenio N° 009-2020/MINSA: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, el cual tiene por objeto "(...) *ampliar la oferta de servicios de salud para personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19 del ámbito de la Región Piura, independientemente de su condición de asegurados o no. Para ello es necesario materializar lo determinado por EL MINSA, en su condición de Autoridad Nacional de Salud y, en consecuencia, establecer que ESSALUD opere el Centro de Atención y Aislamiento Temporal, ubicado en la Av. Prolongación Grau Piura (VIDENITA), distrito, provincia y departamento de Piura (...)*".



En la Cláusula Octava del Convenio se señala que tiene una vigencia máxima de tres (3) meses contados a partir del día siguiente de su suscripción. El Convenio, podrá ser renovado previo acuerdo de las partes, a través de la suscripción de la Adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 031-2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 055-2020. Para la suscripción de la referida Adenda, se deberá contar con recursos transferidos por parte del tesoro público, a efectos de financiar la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal, ubicado en la Av. Prolongación Grau Piura (VIDENITA).



En la Cláusula Décima se establece que **LAS PARTES** podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio mediante una Adenda, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

1.2. En el marco del Decreto de Urgencia N° 093-2020, mediante la Resolución Ministerial N° 175-2020-TR, se autoriza la transferencia financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por la suma de S/ 11 783 880.00, a favor del Seguro Social de



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Ivlarco FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 15:40:42-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA PIÑAS Flor De
Maria Susana FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 15:46:29-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 16:28:52-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 16:45:09-0500

2

Salud – ESSALUD, con la finalidad de financiar la operatividad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal denominados “Sede La Videnita” ubicado en el departamento de Piura y “Sede Cerro Juli” ubicado en el departamento de Arequipa, con cargo a los recursos transferidos al Pliego del Ministerio de Salud.



3. En el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2021, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2021-TR, se autoriza la transferencia financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por la suma de S/ 106 000 000.00 (CIENTO SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, con la finalidad de financiar el arrendamiento, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura temporal, recursos humanos, medicamentos y otros gastos para la operatividad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal, entre ellos, el financiamiento para la operatividad del Centro de Atención y Aislamiento Temporal Sede “La Videnita”, ubicado en el departamento de Piura.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA



De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Octava y Décima del Convenio N° 009-2020/MINSA: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan extender el plazo de ejecución del citado Convenio, con eficacia a partir del 26 de octubre de 2020 hasta el 03 de setiembre del 2021.

CLÁUSULA TERCERA: DEL FINANCIAMIENTO

Para el financiamiento de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Av. Prolongación Grau Piura (VIDENITA), se deberá contar con recursos transferidos por parte del tesoro público.



CLÁUSULA CUARTA: RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES

En el marco de la buena fe y común intención de las entidades, **LAS PARTES** reconocen las actividades realizadas en el marco de lo estrictamente establecido por la normativa vigente por el Seguro Social de Salud – ESSALUD para la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal, ubicado en la Av. Prolongación Grau Piura (VIDENITA), Provincia y Departamento de Piura, desde el 26 de octubre de 2020 a la fecha de suscripción de la presente Adenda, y acorde con los términos del Convenio N° 009-2020/MINSA: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que mantienen plena vigencia y quedan subsistentes los demás acuerdos, compromisos y cláusulas obrantes en el Convenio N° 009-2020/MINSA: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda y a la normativa vigente, en cuyo caso se inaplica la cláusula de dicho Convenio o el extremo que corresponda.



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Ivlarco FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 15:50:00-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA PIÑAS Flor De
Ivlarca Susana FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 15:46:36-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 16:29:08-0500

LAS PARTES suscriben la presente Adenda, en señal de conformidad, en tres (3) ejemplares originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



BERNARDO ELVIS OSTOS JARA
Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud
EL MINSA

ALFREDO BARREDO MOYANO
Gerente General
ESSALUD

JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Gerente General

LA ARCC



Firmado digitalmente por:
MELÉNDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2021 16:45:18-0500



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 15:50:14-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA PIÑAS Flor De
Maria Susana FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 15:46:48-0500



Firmado digitalmente por:
MELÉNDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 16:29:19-0500